



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 31 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que las partes realicen manifestación alguna. Sírvasen ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2019-00037-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ELIZABETH ROMERO MERCHÁN
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 185

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, encontrando que la misma se ajusta a derecho por lo que impartirá su aprobación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$254.974.849,90)**, con corte a fecha 24 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 30 del TYBA** fijado hoy **03 de septiembre** dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:



Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea68f5478b198ad5df62db95fb0e465466cac90e4c0f994bfd1c8e57a4a846e

Documento generado en 02/09/2021 02:20:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>